



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MDJM

Jesús María, 30 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 008-2019-MDJM-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 39-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 110-2019-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2017-MDJM del 7 de julio de 2017 se conformó el Comité de Gestión del Gobierno Local de Jesús María para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS *que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA*, señala que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala la necesidad actualizar la conformación del Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Jesús María; resultando necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión del Gobierno Local de Jesús María para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Sr. **TOMAS GREGORY SOSA TAFUR**
Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
D.N.I. N° 03668360
- Srta. **VIVIANA BETSABETH ALVA GÓMEZ.**
Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Distrital de Jesús María
D.N.I. N° 43280372.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MDJM

- Sra. **SUSANA CALDAS ROJAS**.
Representante del Comedor Parroquial San José.
D.N.I. N° 07197455
- Sra. **JUANA MARTHA AGUIRRE RODRÍGUEZ**.
Representante del Hogar de Niñas "Santa Clara".
D.N.I. N° 10516863
- Sra. **OLINDA TEJADA OCHOA**.
Representante del Instituto Mundo Libre – Casa de Niñas.
D.N.I. N° 25550334
- Lic. **CELIA GAVINA CABELLO ZEGARRA**.
Representante del Centro de Salud de Jesús María.
D.N.I. N° 08487345

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 102-2017-MDJM del 7 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas señaladas en el Artículo Primero, así como a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

